



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio del año 2023, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	270.982,54
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	300.000,00
4.	Transferencias corrientes	38.000,00
6.	Inversiones reales	396.630,36
	Total	1.005.612,90

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	250.000,00
2.	Impuestos indirectos	21.680,90
3.	Tasas y otros ingresos	118.932,00
4.	Transferencias corrientes	173.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.000,00
6.	Enajenaciones	140.000,00
7.	Transferencias de capital	270.000,00
	Total	1.005.612,90

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento:

A) Personal funcionario:

Secretaría-intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro. Grupo A. Escala: FHN.

B) Personal laboral:

1. Auxiliar administrativo: 1 plaza.
2. Operario de servicios múltiples: 2 plazas.
3. Limpiadora: 2 plazas a media jornada.
4. Técnico jardín de infancia: 2 plazas.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Milagros, a 5 de mayo de 2023.

El alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil